



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE OBRA

“Mantenimiento calles, Zonas Productoras, Calle Babilonia y Mohocrick 7KM, calle hacia Finca Mi Bendición 3.6KM, Calle hacia Sector Vista Hermosa (APROVA) 1.8KM. En La Comunidad De Dos Bocas, Santa Rosa De Aguan”

Proceso LP-AMSRA-01-2024

Nosotros, **HEBER NAPOLEON FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, con Cédula de Identidad Número 0607-1971-00149, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, nombrado mediante Acta especial 001-2022 con fecha 21 de enero del 2022 en el registro de actas de la Gobernación Departamental de Colon; y en consecuencia Representante de la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan; y **Erlin Josué Peralta Hernández** en representación legal de **Inversiones Peralta**, mayor de edad, con domicilio en Barrio el Antiguo, municipio de Tocoa, departamento de Colon con Tarjeta de Identidad Número 0209-1976-01510, actuando en mi condición de **CONTRATISTA**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA EJECUCION DEL PROYECTO: “Mantenimiento calles, Zonas Productoras, Calle Babilonia y Mohocrick 7KM, calle hacia Finca Mi Bendición 3.6KM, Calle hacia Sector Vista Hermosa (APROVA) 1.8KM. En La Comunidad De Dos Bocas, Santa Rosa De Aguan”** el cual consiste en la Limpieza de derecho de vía, conformación de cunetas y calzada (Patrol) y tendido de material selecto vibrocompactado, en la carretera del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon..

El presente contrato se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Contrato consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la **EJECUCIÓN** del proyecto: : **“Mantenimiento calles, Zonas Productoras, Calle Babilonia y Mohocrick 7KM, calle hacia Finca Mi Bendición 3.6KM, Calle hacia Sector Vista Hermosa (APROVA) 1.8KM. En La Comunidad De Dos Bocas, Santa Rosa De Aguan”** el cual consiste en la Limpieza de derecho de vía, conformación de cunetas y calzada (Patrol) y tendido de material selecto vibrocompactado, en la carretera del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon..

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su propia cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para EL CONTRATANTE el Proyecto : “**Mantenimiento calles, Zonas Productoras, Calle Babilonia y Mohocrick 7KM, calle hacia Finca Mi Bendición 3.6KM, Calle hacia Sector Vista Hermosa (APROVA) 1.8KM. En La Comunidad De Dos Bocas, Santa Rosa De Aguan**” el cual consiste en la Limpieza de derecho de vía, conformación de cunetas y calzada (Patrol) y tendido de material selecto vibrocompactado, en la carretera del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Documentos del Proceso LP-AMSRA-01-2024, de la cual se deriva el presente contrato, Disposiciones Especiales y Convenios, anexos al Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados, forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos de Ejecución de la Obra, a más tardar cinco (5) días calendario, posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA y se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en el plazo de SESENTA (60) días, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, por la obra objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguientes:

PROYECTO:					
“Mantenimiento calles, Zonas Productoras, Calle Babilonia y Mohocrick 7KM, calle hacia Finca Mi Bendición 3.6KM, Calle hacia Sector Vista Hermosa (APROVA) 1.8KM. En La Comunidad De Dos Bocas, Santa Rosa De Aguan”					
UBICACIÓN: Municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon					
No	Actividad	Unidad	Cantidad	Inversiones Peralta P.U.	TOTAL
1	LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, CONFORMACION DE CUNETAS Y CALZADA. (PATROL)	M2	86800	1.10	95,480.00
2	RELLENO Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO VIBROCOMPACTADO	M3	4140	415.50	1,720,170.00
TOTAL, PROYECTO					1,815,650.00

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos. Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades Hondureñas.

El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello.

Toda responsabilidad directa o indirecta con relación a las condiciones del suministro del agua, energía eléctrica, instalaciones provisionales, vigilancia y los consumos respectivos será asumida por el Contratista.

REQUISITOS DE CALIDAD

Los materiales y la fabricación de los planteles del Contratista deberán ser de primera calidad, debidamente aprobados por la supervisión. Dichas, instalaciones deberán ser aprobadas individualmente por El Supervisor y las Municipalidad antes de ser ordenados. Sin embargo, dicha aprobación no libera al Contratista de su completa y exclusiva responsabilidad por la eficiente operación de sus planteles, cumpliendo las disposiciones y regulaciones ambientales.

MEDICIÓN Y PAGO

Los pagos deberán incluirse dentro de los precios unitarios de la lista de precios. Los costos de equipo e instalaciones también deberán incluir los costos de transporte desde y hacia el sitio de las obras, la localización apropiada, montaje, desmantelamiento, recarga, remoción, revisión general final, limpieza, seguros, medidas de protección laboral, medidas de protección ambiental y restitución de las áreas de instalación al final del trabajo a satisfacción de las Municipalidad y el Supervisor.

Todos los costos generales para asegurar la buena y completa ejecución de las diferentes labores y la administración, así como la Supervisión, escalas de salarios, beneficios sociales, materiales, energía, trabajos auxiliares varios, limpieza, rentas, intereses, autorizaciones, permisos, seguros, derechos e impuestos, gastos generales, beneficios, riesgos, etc., deberán estar incluidas y ser ejecutadas proporcionalmente en los precios 54 unitarios correspondientes. Los salarios pegados al personal por servicios u operaciones relacionadas exclusivamente con una instalación específica deberán ser considerados parte las fundaciones y acomodación del equipo deberán estar incluidos en el costo de dichas obras.

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

ESPECIFICACIONES LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS. Unidad: KM 14.5

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con material vegetal sobre los hombros de la calzada. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno, así mismo se realizará la conformación de cunetas, desvíos de agua, el material excedente de corte, se deberá de retirar de las aproximaciones de la vía, a fin de evitar estancamientos de agua. Esta actividad se realizará con motoniveladora (Patrol). No incluye el destronque de árboles y podas, u otros obstáculos mayores que representen actividades que incurran una orden de cambio.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DE ANÁLISIS DE COSTO:

Para ello se hará uso de una motoniveladora (Patrol), se requiere Mano de Obra calificada (Capataz) y no calificada. No se considera el acarreo de material excedente de corte, hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por Limpieza de derecho de vía y conformación de cunetas con motoniveladora, será el número de metros Cuadrados medidos en la obra y contemplados en el contrato acordados por la parte contratante y ejecutor de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 1,815,650.00 (Un millón ochocientos quince mil seiscientos cincuenta lempiras exactos)**. y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante la **presentación de estimaciones** por parte de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el **Avance de la Obra**. El monto del presente contrato será financiado con fondos nacionales provenientes del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan,

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



Departamento de Colon. **EL CONTRATANTE** revisará antes de efectuar cada pago, la Estimación de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** con los soportes correspondientes, aprobados por **EL SUPERVISOR** y por **EL CONTRATANTE**, la no aprobación por parte de **EL SUPERVISOR** será causal para no dar ingreso a la solicitud de pago. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE**, previo a la firma del contrato, la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para cada pago que le efectúe **EL CONTRATANTE**, factura que cumpla con los requisitos establecidos en el régimen de facturación del SAR. El pago por la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Un pago de acuerdo al avance de la obra (por medio de estimaciones); y 2.- Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción, la periodicidad de los desembolsos será según avance de obra siempre y cuando no se excedan el tiempo establecido.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: No se otorgará anticipo para esta obra.

CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo.

1. Pliego de Condiciones con sus respectivas adendas, aclaraciones y subsanaciones, anexos al pliego, si las hubo.
2. Planos y diseños del proyecto
3. Modificaciones del Contrato, si las hay.
4. La Oferta.
5. Las Garantías o Fianzas.
6. Orden de Inicio.
7. Cronograma de Trabajo.

En caso de haber discrepancias entre lo dispuesto en el contrato y los anexos antes descritos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto por la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL PROYECTO:

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



EL CONTRATANTE, designará los servicios de Supervisión de la Obra a un técnico municipal, bajo la coordinación del personal de Ingeniería de la Unidad de Infraestructura de la UTI de la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (MAMUGAH). **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes. **EI CONTRATISTA** está obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectuó una inspección detallada y completa.

CLAUSULA NOVENA: FIANZAS O GARANTIAS:

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor diez (10) días calendario posteriores a la firma del presente contrato, rendirá a favor de **EL CONTRATANTE**: a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por una suma igual al **Quince Por Ciento (15%)** del monto total de este contrato y con una vigencia de **Noventa (90) días después del plazo previsto para la ejecución de la obra**. Caso contrario, se procederá a aplicar el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía será pagadera a **EL CONTRATANTE**, por la institución que la otorgue al primer requerimiento que se efectúe, una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia de la misma.

CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:

EL CONTRATISTA, pondrá a disposición, equipo y materiales de la mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de los servicios que se contratan.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: MULTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a **EL CONTRATANTE** por cada día de atraso, la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del proyecto.

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ASPECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES:

EL CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

CLAUSULA DECIMATERCERA: EMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a las comunidades beneficiadas con los trabajos objeto de este contrato, particularmente madres solteras y personas de la tercera edad que puedan desempeñar o ejecutar funciones que sean acordes a su capacidad física y académica.

CLAUSULA DECIMACUARTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:

EL CONTRATISTA realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMAQUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA; EL CONTRATANTE** reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMASEXTA: ACEPTACION:

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos en la comunidad de Dos Bocas, municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, a los quince días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


Heber Napoleón Flores
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE




Erlin Josué Peralta Hernández
Inversiones Peralta
EL CONTRATISTA



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.

EJP